



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (cumplimiento de contrato)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">MARIA RUBIELA ROJAS RUIZ
Demandada	<ul style="list-style-type: none">LUISA TERESA CASTRO FRANCO
Radicado	05001310301520210012400
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	Reconoce personería judicial

Conforme al poder Especial otorgado, se reconoce personería judicial para actuar en representación de la demandada Luisa Teresa Castro Franco, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.045.516.847, al abogado CARLOS AUGUSTO ESPITIA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.959.374 y portador de la T.P. No. 395.389 del C. S. de la Jra.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUE

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fe1bc0c286abdfc213f7fe85228bf1c17be1ebdf93777f04c9e35064effa1**

Documento generado en 23/10/2023 10:29:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>